



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 2416/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2964/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO TOMÁS DE ROCAMORA LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú suscribió un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", el día 4 de marzo del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 1187/2022, de fecha 12/04/2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y herramientas a los fines de ejecutar la obra consistente en la reparación y recambio de BOCAS DE REGISTRO en redes cloacales de esta ciudad. En dicho objeto se incluyen todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Matrícula INAES Nº 26.054 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Recambio y Reparación Bocas de Registro de Redes Cloacales", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 3 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 186.136,67) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Limitada	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero, Casa Nº 23	"B" Nº 00002-00000106	\$ 176.829,84	Pesos ciento setenta y seis mil ochocientos veintinueve con ochenta y cuatro centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Limitada	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero, Casa Nº 23	"B" Nº 00002-00000107	\$ 9.306,83	Pesos nueve mil trescientos seis con ochenta y tres centavos.

**ARTÍCULO 2º.**- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2416/2022**

Calles - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.51 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**DELFINA FLORENCIA HERLAX**  
*Secretaria de Hacienda y Política Económica*  
*a/c Presidencia Municipal*